



CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES PARA LAS 3 ZONAS DEL OOAD ESTATAL MORELOS 2025, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, PULLMAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” REPRESENTADO POR LA C. LAURA MORENO YÁÑEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Su representante legal, la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED] quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,633, libro 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, titular de la notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 27 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el C.P. MILTON ARNULFO CAÑEDO LÓPEZ, en su carácter de COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a “EL PROVEEDOR”; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requiriente el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, como Área Técnica el C.P. MILTON ARNULFO CAÑEDO LÓPEZ, en su carácter de COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO



ADMINISTRATIVO, como responsable de la contratación el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliares del Administrador del Contrato el Lic. Oscar Cabañas López, Subdirector Administrativo del HGR/M.F. No. 1, el C. Miltón Ramsés Ordoñez Arellano, Subdirector Administrativo del HGZ C/M.F. No. 7 y el C.P. Gustavo Castrejón Martínez, Subdirector Administrativo del HGZ C/M.F. No. 5 en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, número LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025 cuyo fallo se llevó a cabo el 02 de mayo de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 52411011 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000027816-2025 de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 8,411, de fecha 6 de octubre de 1993, otorgada ante la Fe del notario público No. 61, de Tapachula Chiapas, México, Licenciado Gustavo Antonio Morales Urioste; debidamente inscrita en Registro Público del Comercio, bajo el número 466, del libro primero de la sección quinta de fecha 1 de diciembre de 1993, denominada PULLMAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.; cuyo objeto consiste entre otras actividades, en "...A).- [REDACTED] ...".

II.2 LA C. LAURA MORENO YAÑEZ, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con en términos de la escritura pública número 72269, de fecha 28 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez



Maldonado, Notario Público número 1 de la Primera Demarcación Notarial en el Estado de Morelos, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes PCI931006TA2. Cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" No. [REDACTED]
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente. Anexo 6 (SEIS).
- II.6** Tiene establecido su domicilio en calle Jalapa, número 49, colonia San Jerónimo Aculco Código Postal 10400, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono (55)5681 4140 correo electrónico l.moreno@pullmandechiapas.com; e.ramirez@pullmandechiapas.com; l.iga@pullmandechiapas.com

III. De "LAS PARTES":

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el **SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES PARA LAS 3 ZONAS DEL OOAD ESTATAL MORELOS 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización de la Adjudicación Directa No. LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025, este contrato y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (UNO) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Anexo 2 (DOS) ASIGNACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

Anexo 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA.

Anexo 4 (CUATRO) FORMATO DE FIANZA.

Anexo 5 (CINCO) OFICIOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DE SU AUXILIAR.



Anexo 6 (SEIS) Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales SAT, IMSS e INFONAVIT

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,353,436.21 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)** antes de IVA y un monto máximo de **\$3,383,590.52 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 52/100 M.N.)**, antes de IVA.

Los precios unitarios del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) Propuesta Económica

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES PARA LAS 3 ZONAS DEL OOAD ESTATAL MORELOS 2025**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago Con apego al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- Método de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:
 - Número de proveedor
 - Número de Contrato
 - Número de Fianza y denominación social de la afianzadora
 - Opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT) positivas y vigentes a la fecha de la solicitud de pago.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) firmado por el auxiliar del administrador del contrato y administrador del contrato
- En caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que se haga constancia dicha situación



- Lista de Pacientes transportados
- Acta entrega recepción

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA:

- Administrador del contrato y auxiliar administrador del contrato

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del INSTITUTO previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.



“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

Plazo de entrega del bien arrendamiento o servicio						
PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ZONA	HORARIO DE SALIDA	CLAVE CUCOP	CANTIDAD O MEDIDA
Única	El Servicio De Traslado De Pacientes Zona Cuautla, Zona Zacatepec Y Zona Cuernavaca.	El servicio de traslado será de lunes a viernes, por el periodo del día siguiente del fallo al 31 de octubre de 2024, excluyendo días inhábiles, de manera continua e ininterrumpida, considerando cuatro viajes redondos, realizados exclusivamente vía autopista de cuota..	Hospital General Regional No. 1 de Cuernavaca, Morelos Av. Plan de Ayala esq. Av. Central, 120, Col. Flores Magón	5:00 A.M. Y 7:00 A.M. Estacionamiento trabajadores IMSS Dos autobuses mínimo	37200002	De acuerdo a la solicitud de Servicios por parte de las Unidades Médicas Hospitalarias
			Hospital General de Zona No. 5 de Zacatepec, Morelos Av. Lázaro Cárdenas s/n, Zacatepec, Morelos	6:00 A.M. Explanada del hospital Un autobús mínimo		



			Hospital General de Zona No. 7 de Cuautla, Morelos Carr. México Oaxaca, esq. Tulipanes, Col. Centro, Cuautla, Morelos	5:30 A.M. Explanada del hospital Un autobús mínimo		
--	--	--	---	--	--	--

El servicio del transporte deberá contar con las siguientes características:

- a) Autobús tipo turismo primera clase de lujo, de 40 a 45 asientos individuales.
- b) Aire acondicionado y calefacción.
- c) Botiquín de primeros auxilios.
- d) Chófer y edecán (uniforme completo, conocimientos básicos sobre relaciones humanas, facilidad de palabra y trato cordial así como conocimientos de primeros auxilios).
- e) Modelo de los vehículos como mínimo año 2016.
- f) Baño (W. C.).
- g) Cinturones de seguridad.
- h) Tacografo.
- i) Monitores tv o video.
- j) Música ambiental.
- k) Depósito de basura para pasillo.
- l) Cartel que identifique el vehículo para su rápida y clara ubicación en el lugar de estacionamiento.
- m) Extintor
- n) Unidades sanitizadas antes de cada viaje

EL INSTITUTO a través del área médica entregara al prestador de servicio con 8 días de anticipación el programa de servicios requeridos; en caso de un cambio de horario en el transporte se le comunicara al prestador de servicio con una anticipación de 24 horas anteriores a este servicio

1. REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS.

El licitante deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre, el número de viajes realizados de acuerdo a este Anexo, indicado de acuerdo a la tabla descrita abajo:

No. FACTURA	FECHA FACTURA	PERIODO COMPRENDIDO	UNIDAD MEDICA	CONTRATO	SERVICIO OTORGADO	PROVEEDOR	IMPORTE	ESTATUS/ OBSERVACIONES	No. CONTRARECIBO
-------------	---------------	---------------------	---------------	----------	-------------------	-----------	---------	------------------------	------------------

Debiéndola enviar a los siguientes correos electrónicos:



UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño	roberto.gonzalezc@imss.gob.mx
H.G.Z. /M.F. No.05	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada	Minetteh.garcia@imss.gob.mx
H.G.Z./M.F. No. 07	M.E. David Estrada García	David.estrada@imss.gob.mx
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad de EL INSTITUTO y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación de EL PROVEEDOR de entregar en forma oportuna la información requerida por EL INSTITUTO, utilizando los formatos institucionales autorizados.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 2 horas para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **03 de mayo de 2025 al 31 de agosto de 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al **10%** del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo miguel.
jahen@imss.gob.mx; georgina.ayala@imss.gob.mx; lita.carrera@imss.gob.mx

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales



siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al C.P. MILTON ARNULFO CAÑEDO LÓPEZ, en su carácter de COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente de acuerdo a los supuestos que se indican a continuación.

- En caso de que no se presente el edecán se aplicara una deductiva del 1% del costo del destino ofertado.
- Cuando EL PROVEEDOR incumpla en la entrega del informe del registro semanal impreso y electrónico sobre el número de viajes realizados de acuerdo a este Anexo numeral 2, informe que se deberá enviar en el tiempo y correos descritos en el numeral 2; teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos mencionados, se aplicara el 1% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”**



presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, con posterioridad al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1%** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, en los supuestos siguientes:

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios:
1 %

- Por prestar el servicio con unidades diferentes a la propuesta se aplicará una deductiva del 1% del costo del destino ofertado.
- Si el servicio es prestado con choferes diferentes a los acreditados en el proceso de adjudicación se aplicará una deductiva del 1% del costo del destino ofertado.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.



Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (X) no () monto a solicitar : 10% del monto de la partida (s) que oferte. En caso de resultar asignado en más de una partida, se considerará el 50% del monto de la partida más alta. Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes. Vigencia: al día siguiente del fallo al 31 de agosto de 2025, Forma de acreditarla: Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Periodo de garantía: al día siguiente del fallo al 31 de Agosto de 2025.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (DOS)** del presente contrato.



DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5



(cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los



trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE



“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	
C.P. MILTON ARNULFO CAÑEDO LÓPEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C
PULLMAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	PCI931006TA2

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: MILTON ARNULFO CAÑEDO LOPEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 27/05/2025 16:53

Firma:

[REDACTED]

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 28/05/2025 12:35

Firma:

[REDACTED]

Firmante: PULLMAN DE CHIAPAS SA DE CV

RFC: PCI931006TA2

Certificado:

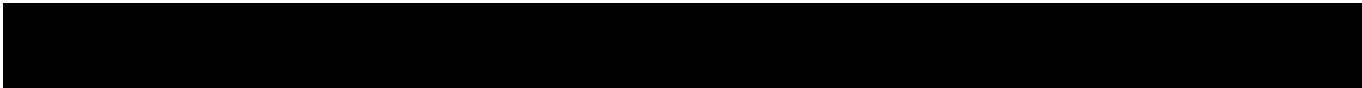
[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 28/05/2025 21:00

Firma:

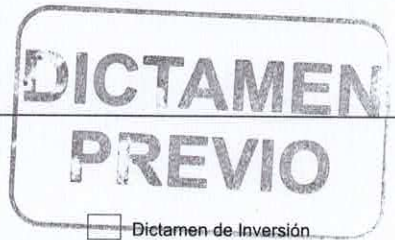
SE ELIMINA RFC,CERTIFICADO ORIGINAL,
NUMERO DE SERIE, CADENA ORIGINAL, FIRMA
DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL,
CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y
120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025



SE ELIMINA RFC POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN
VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115
Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000027816-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos
189001 Oficina del OOAD MORELOS
250100 Coordinacion de Soporte Médico

Concepto: DDP 2025.-SUST. 0000001752-2025 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES ZONAS CUAUTLA , ZACATEPEC Y CUERNAVACA, (ABR-JUL 2025), MED.-348/2025

Fecha Elaboración: 25/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,924,965.00
Cuenta: 52411011 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de Información: 180601 Centro de Costos: 200905
COG 4410201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	557.4	842.1	842.1	844.8	838.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	145.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION

MARQUINA PLATON ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :

\$.00

Clave: 6170-009-001



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025 "TRASLADO DE PACIENTES OOAD MORELOS 2025".

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las doce horas, del día dos de Mayo de dos mil veinticinco, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el (los) numeral(es) 3.2 y 3.2.4 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el funcionario público, Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, así mismo se encuentran presentes en el acto los funcionarios M.E. Raul Aguilar Lara, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Ing. Eduardo Sanchez Ruiz, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en términos del Oficio No. 189001250100/430/2025 de fecha 03 de Marzo de 2025, Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Lic. Ma. Del Rocío Moreno Aragón, N 44 Analista Coord. A.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II; en los artículos 36 bis, 37, y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los puntos 3.2 y 5 de la convocatoria de la licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis a las proposiciones técnicas, legales y económicas, mismas que sirvieron como base para emitir el fallo, el cual se dio a conocer en este acto de la licitación.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

EVALUACION LEGAL

Derivado del análisis a la documentación legal presentada por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada, la Lic. Ma. Del Rocío Moreno Aragón, N 44 Analista Coord. A quien elabora y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación De Servicios quien revisa y el Ing. Eduardo Sanchez Ruiz Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien supervisa, emiten la presente EVALUACIÓN LEGAL, atendiendo al Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 de su Reglamento, vigentes a las bases emitidas para la presente Licitación, así como en el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS.





ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025 "TRASLADO DE PACIENTES OOAD MORELOS 2025".

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRAS MX)	EVALUACION
1	PULLMAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	SI CUMPLE con la documentación legal administrativa solicitada.
2	TRANSPORTE EMPRESARIAL DEL BAJIO S DE RL.	NO CUMPLE. Se desecha con fundamento en el numeral 4.2.14 de la convocatoria, ya que no se presenta la documentación legal foliada en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y no cumple con la totalidad de la documentación legal administrativa solicitada en términos de los incisos A, D, E, F, G y H de la presente convocatoria

Se realiza la verificación de los participantes en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, de la página de la Secretaria de la Función Pública, no encontrándose sancionados, para lo cual se anexa 2 fojas, así mismo se realizó la verificación en el reporte de Proveedores Impedidos en el Sistema Compras MX anexándose 1 foja.

EVALUACION TECNICA

Derivado del análisis a las propuestas técnicas presentadas por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada, y con fundamento en el Art. 36 de la LAASSP, el Art. 2 Fracción III y el Art. 51 del RLAASSP, el **C.P. Milton Arnulfo Cañedo López, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo**, como representante del área técnica, emite la presente evaluación técnica, atendiendo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como a las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, emitidas por el IMSS.

Se anexa en **03** fojas del análisis de la evaluación técnica formando parte integrante del acta

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDA	DESCRIPCION	EVALUACION TECNICA	Cedula de Verificación de las Condiciones de Seguridad y Protección Civil de las Unidades Médicas Subrogadas 2025	PUNTUACION
1	TRANSPORTE EMPRESARIAL DEL BAJIO S DE RL.	Única	Traslado de Pacientes	Cumple con lo solicitado	Cumple con lo solicitado	51
2	PULLMAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	Única	Traslado de Pacientes	Cumple con lo solicitado	Cumple con lo solicitado	60

EVALUACION ECONOMICA

Una vez revisadas y analizadas las propuestas técnicas, se desprende que un licitante cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria, la Lic. Ma. Del Rocío Moreno Aragón N 44 Analista Coord. A quien elabora, el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa y el Lic. Eduardo Sanchez Ruiz Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien supervisa, proceden a emitir la siguiente evaluación de la propuesta económica conforme a los Artículos 36 de la Ley de





ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025 "TRASLADO DE PACIENTES OOAD MORELOS 2025".

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 51 de su Reglamento, vigentes a la convocatoria emitida para la presente Licitación, así como en el numeral 5.3.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS, como a continuación se detalla:

PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	SUBTOTAL PULLMAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	PUNTOS	EVALUACION
UNICA	37200002	Servicio de Traslado de pacientes Zona Cuernavaca al Centro Médico Nacional Siglo XXI	\$ 7,400.00	40	CUMPLE
		Servicio de Traslado de pacientes Zona Cuautla al Centro Médico Nacional Siglo XXI	\$ 7,400.00		
		Servicio de Traslado de pacientes Zona Zacatepec al Centro Médico Nacional Siglo XXI	\$ 7,400.00		

EVALUACIÓN COMBINADA DE PUNTOS Y PORCENTAJES

PARTIDA	DESCRIPCION	PROVEEDOR	PUNTOS EVALUACION TECNICA	PUNTOS EVALUACION ECONOMICA	TOTAL PUNTAJE	EVALUACION
UNICA	Servicio de Traslado de pacientes Zona Cuernavaca al Centro Médico Nacional Siglo XXI	PULLMAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.	60	40	100	CUMPLE
	Servicio de Traslado de pacientes Zona Cuautla al Centro Médico Nacional Siglo XXI					
	Servicio de Traslado de pacientes Zona Zacatepec al Centro Médico Nacional Siglo XXI					

Derivado del análisis técnico y económico, efectuado a las propuestas presentadas por parte de la proveeduría se desprende que los proveedores que se detallan a continuación, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación, y obtuvieron el mejor resultado en la evaluación por método de puntos y porcentajes que garanticen el





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025 "TRASLADO DE PACIENTES OOAD MORELOS 2025".

cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se emite el siguiente:

FALLO

PROVEEDOR: PULLMAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.

RFC: PCI931006TA2

CORREO ELECTRONICO: l.moreno@pullmandechiapas.com;e.ramirez@pullmandechiapas.com

NO. PROCEDIMIENTO: LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025 CODIGO EXP. COMPRANET: E-2025-00026895

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N16825-001-00

REGISTRO SAI: S5M0113

DICTAMEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 0000027816-2025

FECHA: 25/02/2025

CTA: 52411011

Vigencia: Del 03 de Mayo al 31 de Agosto de 2025

PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCION	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	MONTO MÁXIMO ANTES DE IVA	MONTO MÍNIMO ANTES DE IVA
UNICA	37200002	Servicio de Traslado de pacientes Zona Cuernavaca al Centro Médico Nacional Siglo XXI	720	288	\$3,383,590.52	\$1,353,436.21
		Servicio de Traslado de pacientes Zona Cuautla al Centro Médico Nacional Siglo XXI				
		Servicio de Traslado de pacientes Zona Zacatepec al Centro Médico Nacional Siglo XXI				

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA**

PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**

MONTO DE LA FIANZA: **\$ 338,359.05**

Se informa a la proveeduría que la prestación del Servicio será de acuerdo al Anexo 1 y Anexo 2.- Términos y Condiciones de la Convocatoria y la fecha de firma de contratos será **15 días naturales posteriores a la fecha de asignación** a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET o en caso de requerirse, se deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Av. Plan de Ayala esq. Av. Central No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón, Cuernavaca Morelos, C.P. 62450 en un horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos, debiendo presentar en contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) las constancias de cumplimiento de obligaciones





ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025 "TRASLADO DE PACIENTES OOAD MORELOS 2025".

fiscales, (SAT) y de obligaciones fiscales en material de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente y positiva.

El Licitante adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, la política 5.5.5.1 de las POBALINES se compromete a entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, de conformidad a las condiciones señaladas en la Convocatoria.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las catorce horas, del día de su inicio.

Esta Acta consta de **05** hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de esta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LIC. JORGE LUIS LUNA HAM
ENC. DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	ING. EDUARDO SANCHEZ RUIZ
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	LIC. RODRIGO RANGEL CAPETILLO
COORDINADOR AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL	M.E. RAUL AGUILAR LARA

----- FIN DEL ACTA -----





Directorio de Proveedores y Contratistas

No existen proveedores con esta
búsqueda: TRANSPORTE EMPRESARIAL
DEL BAJIO

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▼

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▼

Seleccione al proveedor y contratista

TRANSPORTE EMPRESARIAL DEL BAJIO

Buscar

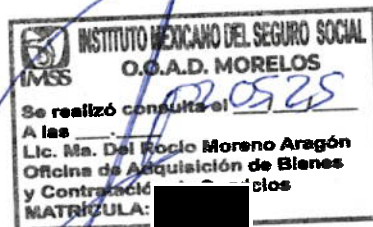
Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
----------------------------	---------------	---------------------------------	-------------------	----------------------	------------------------------	------------------

0 - 0 of 0 « < > »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE ELIMINA MATRÍCULA POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Directorio de Proveedores y Contratistas

No existen proveedores con esta
búsqueda: PULLMAN DE CHIAPAS

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista ▾

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción ▾

Seleccione al proveedor y contratista

PULLMAN DE CHIAPAS

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
----------------------------	---------------	---------------------------------	-------------------	----------------------	------------------------------	------------------

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación Impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.



SE ELIMINA MATRÍCULA POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU
ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Reporte de impedidos

28/abr/2025 12:14

Nombre o Razón social	RFC	País	Impedido contratar con	Periodo del impedimento en inicio-termina	Plazo (año, meses días)	En materia de	Fracción	Estatus
EUGENIO JIMENEZ PEREZ	JIPES90815AB2	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09/04/2025 00:00:00-04/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
CELIA CABILLAS ESQUIVEL	CAEC730803E76	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09/04/2025 00:00:00-04/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
RALCA, S.A. DE CV	RALE260115U8	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	28/02/2025 00:00:00-02/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR SA DE CV	MFJ211104KC4	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	11/10/2024 00:00:00-11/10/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA S A P I DE CV	GMIS02243C4	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	13/08/2024 00:00:00-30/08/2025 00:00	1-0-0	LOPSRM 51	III	ACTIVO
IMPULSORA DE CONSULTORIA E INGENIERIA MEXICANA	IC190720V68	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	02/08/2024 00:00:00-08/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA SA DE CV	POC150708S34	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	08/07/2024 00:00:00-07/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA MINNUS S A P I DE CV	DDM1505049X9	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	08/07/2024 00:00:00-07/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO
FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	RORF67010SL63	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	17/05/2024 00:00:00-17/05/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
LABORATORIOS SAN ANCEL SA	LSAT004109L7	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09/05/2024 00:00:00-05/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDADORES
SE REALIZÓ CONSULTA
LIC. MA. DEL ROCÍO MORENO ARAGÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MATRICULA [REDACTED]

SE ELIMINA MATRICULA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SERVICIO 32D

BUSCAR ARCHIVO

LOG



Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC: PCI931006TA2

Consultar Carta Opinión 32D

Descargar

Mostrar 10 registros

Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	PCI931006TA2	PULLMAN DE CHIAPAS SA DE CV		2025-05-02 14:32:12.342		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero Anterior 1 Siguiente Último

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

SE ELIMINA NUMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Rago

EVALUACION TECNICA

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025
"Traslado de Pacientes para el OOAD estatal Morelos ejercicio 2025".

Derivado del análisis a las Propuestas Técnicas presentadas por las empresas que a continuación se detallan de la licitación antes mencionada, se emite la presente **EVALUACION TECNICA**, atendiendo a La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, a las bases emitidas para la presente Licitación Pública, así como a las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS.

No.	Licitantes Que Presentaron Sus Proposiciones Electrónicamente (Vía Compranet)	Partida	Descripción	Evaluación Técnica	Cedula De Verificación De Las Condiciones De Seguridad Y Protección Civil De Las Unidades Médicas Subrogadas 2025	Puntuación
1	Transporte Empresarial del Bajío S. de R.L.	Única	Traslado de Pacientes	Cumple con lo solicitado	Cumple con lo solicitado	51
2	Pullman de Chiapas S.A. de C.V.	Única	Traslado de Pacientes	Cumple con lo solicitado	Cumple con lo solicitado	60

Evaluación Servicio de Traslado de Pacientes

Transporte Empresarial del Bajío S. de R.L.

Concepto

Rubro 1. Capacidad del Licitante

1.1 Capacidad de los Recursos Humanos

1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio

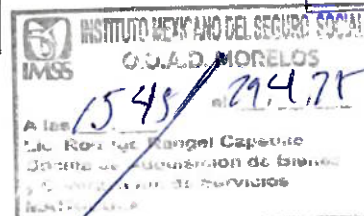
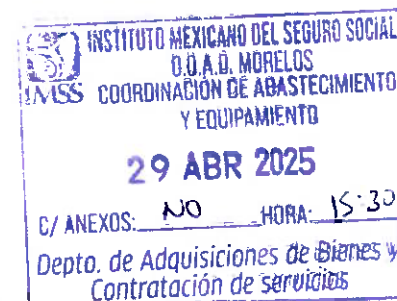
1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio

1.1.3 Dominio de aptitudes

1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento

Puntos

18	
7	
1	
4	
2	
11	





1.2.1 Capacidad de los recursos de equipamiento

Rubro 2. Experiencia y Especialidad

2.1 Experiencia

2.2 Especialidad

Rubro 3. Propuesta de Trabajo

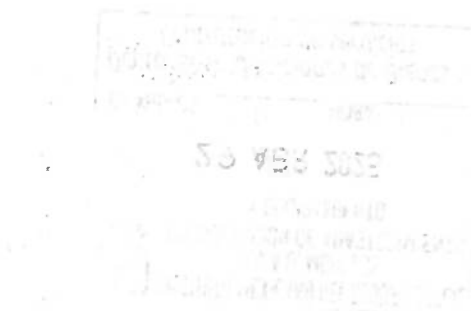
3.1 Metodología para la prestación del servicio

3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante

Rubro 4. Cumplimiento de contratos

Total

		11
16		
	9	
	7	
6		
	3	
	3	
11		
51		



Pullman de Chiapas S.A. de C.V.

Concepto

Puntos

Rubro 1. Capacidad del Licitante

1.1 Capacidad de los Recursos Humanos

1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio

1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio

1.1.3 Dominio de aptitudes

1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento

1.2.1 Capacidad de los recursos de equipamiento

Rubro 2. Experiencia y Especialidad

2.1 Experiencia

2.2 Especialidad

Rubro 3. Propuesta de Trabajo

3.1 Metodología para la prestación del servicio

24		
	11	
		3
		6
		2
	13	
		13
18		
	10	
	8	
6		
	3	



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante

Rubro 4. Cumplimiento de contratos

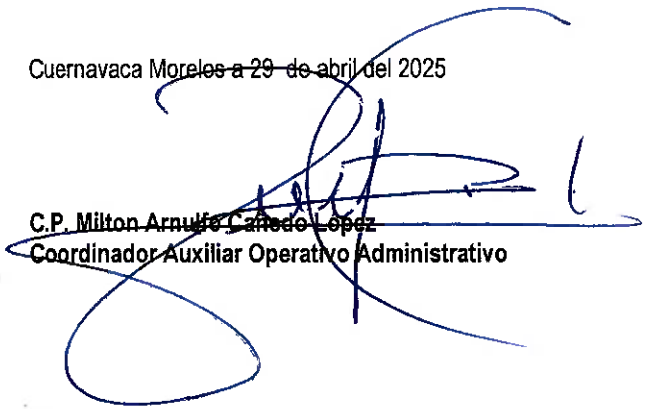
Total

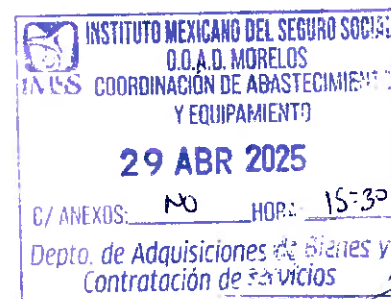
	3	
12		
60		

ELABORO

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Cuernavaca Morelos a 29 de abril del 2025


C.P. Milton Arnulfo Canedo López
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



Ciudad de México, a 25 de abril del 2025
Pullman de Chiapas S.A de C.V
R.F.C: PCI931006TA2
LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025

OFERTA TÉCNICA

Instituto Mexicano del Seguro Social

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

DOMICILIO: AV. PLAN DE AYALA No. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGON, C.P. 62450 CUERNAVACA,
MORELOS



Licitación Pública Nacional Electrónica
Número **LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025**

“TRASLADO DE PACIENTES PARA EL OOAD MORELOS 2025”

Pullman de Chiapas S.A de C.V

RFC: PCI931006TA2

Domicilio Fiscal: Jalapa No. 49, Colonia. San Jerónimo Aculco

Código Postal: 10400 Alcaldía: Magdalena Contreras, CDMX.

Teléfono: 55 5681 4140

Fecha: Ciudad de México, a 25 de abril del 2025

Anexo 1.- Anexo Técnico

**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE:
TRASLADO DE PACIENTES**

Área Requiriente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

1. 4.24.3 El Anexo Técnico, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

CLAVE CUCOP: 37200002

1 CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES ZONA CUAUTLA, ZONA ZACATEPEC Y ZONA CUERNAVACA.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Transporte para el traslado de pacientes programados del H.G.R. No. 1 de Cuernavaca, H.G.Z. No. 5 de Zacatepec y H.G.Z. No. 7 de Cuautla, Morelos al Centro Médico Nacional Siglo XXI, y su regreso al mismo punto de partida, en autobuses foráneos. El servicio de traslado será de lunes a viernes, por el periodo un día después del fallo al 31 de agosto del 2025 excluyendo días inhábiles, de manera continua e ininterrumpida, considerando cuatro viajes redondos, realizados exclusivamente vía autopista de cuota

1. ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO

Zona	Horario de salida	Responsable
Hospital General Regional No. 1 de Cuernavaca, Morelos Av. Plan de Ayala esq. Av. Central, 120, Col. Flores Magón	5:00 A.M. Y 7:00 A.M. Estacionamiento trabajadores IMSS Dos autobuses mínimo	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño roberto.gonzalezc@imss.gob.mx
Hospital General de Zona No. 5 de Zacatepec, Morelos Av. Lázaro Cárdenas s/n, Zacatepec, Morelos	6:00 A.M. Explanada del hospital Un autobús mínimo	M.E. Minetteh Yolisma García Posada minetteh.garcia@imss.gob.mx
Hospital General de Zona No. 7 de Cuautla, Morelos Carr. México Oaxaca, esq. Tulipanes, Col. Centro, Cuautla, Morelos	5:30 A.M. Explanada del hospital Un autobús mínimo	M.E. David Estrada García david.estrada@imss.gob.mx

- b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica

NO APLICA

- c. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

- d. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta

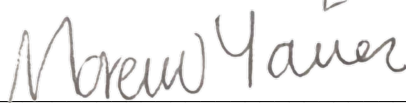
- No se modifican las especificaciones técnicas del ejercicio anterior (X)

e. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES.

Durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento además de entregar por escrito en donde señale que cumple con las siguientes Normas Oficiales, según corresponda la partida adjudicada:

Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica	Acreditación
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2000	Placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación
NOM-047-ECOL-1999	Constancia que emite la SCT referente a los límites de emisión de contaminantes
NOM-012-SCT-2-2017	Certificado expedido por un organismo reconocido por la EMA
NOM-068-SCT-2-2014	Certificado expedido por un organismo reconocido por la EMA

PROTESTO LO NECESARIO



C. Laura Moreno Yáñez
Representante Legal
Pullman de Chiapas S.A de C.V

ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE:
 Traslado de Pacientes**

Área Requirente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

f. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Al día siguiente del fallo al 31 de agosto del 2025, del ejercicio presupuestal 2025

g. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Plazo de entrega del bien arrendamiento o servicio						
PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ZONA	HORARIO DE SALIDA	CLAVE CUCOP	CANTIDAD O MEDIDA
Única	El Servicio De Traslado De Pacientes Zona Cuautla, Zona Zacatepec Y Zona Cuernavaca.	El servicio de traslado será de lunes a viernes, por el periodo de un día después del fallo al 31 de agosto de 2025, excluyendo días inhábiles, de manera continua e ininterrumpida, considerando cuatro viajes redondos, realizados exclusivamente vía autopista de cuota.	Hospital General Regional No. 1 de Cuernavaca, Morelos Av. Plan de Ayala esq. Av. Central, 120, Col. Flores Magón	5:00 A.M. Y 7:00 A.M. Estacionamiento trabajadores IMSS Dos autobuses mínimo	37200002	De acuerdo a la solicitud de Servicios por parte de las Unidades Médicas Hospitalarias
			Hospital General de Zona No. 5 de Zacatepec, Morelos Av. Lázaro Cárdenas s/n, Zacatepec, Morelos	6:00 A.M. Explanada del hospital Un autobús mínimo		
			Hospital General de Zona No. 7 de			

			Cuatla, Carr. Oaxaca, Tulipanes, Centro, Morelos Morelos México esq. Col. Cuatla,	5:30 A.M. Explanada del hospital Un autobús mínimo		
--	--	--	---	--	--	--

h. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

Puntos y porcentajes, la cual se evaluará de la siguiente manera:

APARTADO I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

Como parte de su proposición el Licitante deberá demostrar la capacidad de los recursos humanos, competencia y/o conocimientos académicos de los operadores propuestos, así como el dominio de herramientas de los mismos.

Capacidad de los recursos humanos: 11 puntos.				
Requisito	Puntos	Elementos para evaluar la capacidad del Licitante	Parámetro de evaluación	Puntos a otorgar
Capacidad de los recursos humanos	3.0 puntos	El Licitante deberá presentar una relación en la que señale que cuenta con 5 operadores que realizarán el servicio, acompañando sus respectivos <i>Currículums Vitae</i> actualizados, con al menos 5 años de experiencia en la prestación del servicio, de acuerdo a lo siguiente: Para el caso de la relación: Nombre, edad, puesto, tipo y número de licencia para conducir vigente. Para el caso de los <i>Currículum Vitae</i>: Nombre: Escolaridad: Empresa: Cargo: Actividades: Teléfono y nombre de contacto: Periodo: del (día, mes y año inicial) _____ al (día, mes y año final)	Si acredita los 5 operadores para la partida Única	3.0 puntos

		El <i>Currículum Vitae</i> deberá presentarse firmado por el personal propuesto; en caso de omisión de este requisito, el <i>Currículum Vitae</i> no será considerado para la asignación de puntos. El Licitante deberá manifestar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata para proporcionar a los operadores, de acuerdo a los requerimientos del Instituto.		
Competencia y/o conocimientos académicos.	6.0 puntos	El Licitante deberá acreditar el nivel académico (Secundaria, Bachillerato, Carrera Técnica, Licenciatura), vinculado con la información de su Currículum Vitae de los operadores propuestos que realizarán el servicio, presentando copia del comprobante oficial que avale el nivel de estudios (certificados), debiendo ser mínimo de secundaria. Nota: No se aceptan comprobantes de estudios, únicamente deberán presentar certificados. Lo anterior, por cuestiones de calidad en el servicio, ya que se requiere personal capacitado, apto y con conocimientos básicos no sólo para la conducción sino para brindar mejor un servicio, en virtud de las exigencias que requiere el servicio solicitado, ya que no se trata de un servicio de transporte de turistas, se debe recordar que se trata de transportación de pacientes y acompañantes	Acredite el nivel académico mediante el certificado correspondiente de los 5 operadores solicitados. Para la partida Única	6.0 puntos

Dominio de herramientas.	2.0 Puntos	El Licitante deberá presentar copia simple de las constancias, diplomas o el documento que avalen la capacitación relacionada con el servicio para la operación de autobuses, de cada uno de los operadores que realizarán el servicio. Los documentos antes señalados podrán ser emitidos por instancias del sector público o privado con facultades para capacitar.	5 (1 por operador para la partida Única	2.0 puntos
---------------------------------	------------	---	---	------------

Capacidad de recursos económicos y equipamiento: 13 puntos.

Equipamiento.	13.0 puntos	El Licitante deberá presentar una relación 4 autobuses para la Partida Única firmada por el representante legal, que contenga la descripción de los autobuses requeridos para la prestación del servicio, de acuerdo a las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente: - Marca - Modelo - Capacidad - 3 Monitores y DVD o BLUE RAY o reproductor de Disco Duro - Asientos reclinables - Equipo de localización para ver la ubicación de los autobuses a través de un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) y un Sistema Satelital. - Aire acondicionado - Botiquín de primeros auxilios - WC - Herramientas básicas Seguridad	Acredita lo solicitado	13.0 puntos
			No acredita lo solicitado.	0 puntos

		- Camarote - 2 extintores - Ventanillas selladas, incluyendo las del WC baños y con cristales inastillables en buen estado - Salidas de emergencia - Llantas en rodamiento y de refacción en perfecto estado - Cinturón de seguridad en cada asiento Adicionalmente, deberá presentar Álbum fotográfico con fotografías legibles El Licitante deberá manifestar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata para proporcionar los autobuses, de acuerdo a los requerimientos del Instituto. Asimismo, deberá de presentar copia de la tarjeta de circulación a nombre del Licitante y fotografías legibles de las placas, de la totalidad de los autobuses, los cuales deberán coincidir.		
--	--	---	--	--

APARTADO II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: 18 puntos.

Se requiere medir la experiencia y especialidad que tiene el Licitante en la prestación de servicios de la misma naturaleza a los del procedimiento de contratación que nos ocupa, a través de contratos con el sector público o privado.

Requisito	Puntos	Elementos para evaluar la capacidad del Licitante	Parámetro de evaluación	Puntos a otorgar
Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios iguales o similares a los requeridos en la	10 puntos	Para acreditar experiencia en la prestación del servicio similar al objeto de la presente licitación, el Licitante deberá presentar copia legible 5 contratos con el sector público, completos y debidamente formalizados	Acredita lo solicitado	10 Puntos

presente convocatoria.		(concluidos) a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de los últimos 10 años. Se deberá anexar una relación en PDF de los contratos presentados, con los datos siguientes: -Número de contrato. -Contratante. -Objeto del contrato -Vigencia (inicio/fin). -Nombres de las personas autorizadas para dar referencias, domicilios y teléfonos para su comprobación. Se aceptan contratos, pudiendo ser éstos plurianuales, tomándose en cuenta la vigencia de los mismos La máxima puntuación se otorgará al Licitante que acredite 4 años de experiencia.		
Especialidad. Mayor número de contratos con los cuales el Licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares o en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	8.0 puntos	Para acreditar especialidad en la prestación del servicio similar al objeto de la presente licitación, el Licitante deberá presentar copia legible de 5 contratos, completos y debidamente formalizados (concluidos) con el sector público, a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se deberá anexar una relación PDF de los contratos presentados, con los datos siguientes: -número de contrato. -contratante. -objeto del contrato -vigencia (inicio/fin). -nombres de las personas autorizadas para dar referencias, domicilios y teléfonos para su comprobación. Para el caso de que el Licitante exhiba más de 5 contratos para acreditar los rubros de experiencia, especialidad y	Presenta 5 contratos y en cada uno de ellos acredita haber prestado el servicio similar al solicitado.	8.0 puntos

		cumplimiento de contrato, sólo se evaluará en cada rubro los 5 contratos.		
--	--	---	--	--

APARTADO III.- PROPUESTA DE TRABAJO: 6 puntos.

Como parte de su proposición el Licitante deberá incluir la metodología, plan de trabajo y esquema estructural que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas y alcances del servicio.

Metodología para la prestación del servicio: 3 puntos				
Requisito	Puntos	Elementos para evaluar la capacidad del Licitante	Parámetro de evaluación	Puntos a otorgar
Método de trabajo	3 puntos	El Licitante deberá presentar la metodología del servicio en el que señale las actividades que llevará a cabo para la prestación del servicio.	Presenta documento libre.	3 puntos
			Documento no presentado o incompleto.	0 puntos
Plan de trabajo - 3 puntos				
Plan de trabajo	3 puntos	El Licitante deberá presentar el Plan de Trabajo, el cual deberá contener como mínimo: 1. La descripción del servicio y acciones importantes, el responsable por parte del proveedor.	Presenta plan de trabajo que incluye las descripciones, programas y planes establecidos como mínimo.	3 puntos
			Documento no presentado o incompleto.	0 puntos

APARTADO IV.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 12 puntos.

Se requiere medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza a los del procedimiento de contratación que nos ocupa, que hubieren sido contratados por el sector público o privado.

Requisito	Puntos	Elementos para evaluar la capacidad del Licitante	Parámetro de evaluación	Puntos a otorgar
Cumplimiento de contratos.	12 puntos	Se otorgarán 12 puntos al Licitante que presente el mayor número de contratos (se considerarán como máximo sólo 5), relativos al servicio objeto de la presente licitación con una antigüedad no mayor a 10 años a la fecha de presentación de la propuesta, acompañados de la constancia de la	Presenta documentos que acreditan el cumplimiento de hasta 5 contratos	12 puntos si acredita el cumplimiento de los 5 contratos.
				0 puntos si no acredita el cumplimiento de los 5 contratos.

		afianzadora que acredite haber cancelado o liberado la fianza respectiva o la carta de aceptación del cliente (para el caso de los contratos con el sector privado) en el que se señale los datos del contacto, a efecto de verificar su contenido. Los contratos cumplidos deberán ser los correspondientes a los presentados para acreditar el rubro de experiencia y especialidad del Licitante. Para acreditar el subrubro se solicitan documentos de contratos concluidos y satisfactoriamente cumplidos.		
--	--	---	--	--

El total de la evaluación dará como puntuación máxima de 60 puntos y 40 puntos corresponderán al área económica:

CAPACIDAD DEL LICITANTE: 24 PUNTOS

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: 18 PUNTOS

PROPUESTA DE TRABAJO: 6 PUNTOS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 12 PUNTOS

TOTAL: 60 PUNTOS

La sumatoria técnica en total será de 60 puntos y la económica de 40 puntos, teniendo tener un mínimo de 45 puntos para poder ser considera como solvente la propuesta.

- i. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
0. Licencia de funcionamiento otorgado por municipalidad correspondiente para el desarrollo de actividades económicas relacionadas a servicios objeto de la contratación
1. Constancia de verificación que emite la SCT referente a la verificación de las condiciones físico mecánicas y de seguridad de las unidades de auto transporte propuesta para el servicio vigente al momento de la licitación.
2. Constancia que emite la SCT referente a los límites de emisión de contaminantes que marca la NOM-047-ECOL-1999

3. Licencia tipo C vigentes, expedida por la autoridad competente en el Estado de Morelos o equivalente para la Ciudad de México, conteniendo la firma del representante legal anotando "Manifiesto que es copia fiel del original de la Licencia"
- a. Listado de vehículos propuestos, debiendo acreditar la propiedad de los mismos anexando factura y tarjeta de circulación en formato PDF.
- b. Póliza de seguros con cobertura amplia individual por vehículo, así como póliza de seguro con cobertura amplia individual de responsabilidad civil de viajero, que deberá estar vigente durante la prestación del servicio y el proceso de contratación; o escrito en hoja membretada de la empresa en la que señala que contratara seguros con cobertura amplia individual por vehículo, así como póliza de seguro con cobertura amplia individual de responsabilidad civil de viajero, quedando obligado a entregar al Instituto copia de dicha póliza a la firma del contrato, misma que estará vigente durante la prestación del servicio
- c. Deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, presentando relación de contratos formalizados: señalando nombre o razón social del contratante, dirección, teléfonos, correo electrónico, persona de contacto, número de contrato, descripción de los trabajos, vigencia; las cuales serán verificadas por el Instituto; debiendo anexar las cartas de que acrediten que dichos servicios fueron recibidos a satisfacción de acuerdo a las condiciones del contrato; así mismo deberá anexar por lo menos un contrato celebrado con alguna institución durante los últimos dos años.
- d. Listado de los choferes propuestos debiendo anexar Licencias tipo C vigentes, para conductores de autobuses de pasajeros, propuestos para la prestación del servicio, expedida por la autoridad competente en el Estado de Morelos o equivalente para la Ciudad de México, señalando que cualquier cambio será notificado con 5 días hábiles de anticipación

El servicio del transporte deberá contar con las siguientes características:

- a)** Autobús tipo turismo primera clase de lujo, de 40 a 45 asientos individuales.
- b)** Aire acondicionado y calefacción.
- c)** Botiquín de primeros auxilios.
- d)** Chófer y edecán (uniforme completo, conocimientos básicos sobre relaciones humanas, facilidad de palabra y trato cordial así como conocimientos de primeros auxilios).
- e)** Modelo de los vehículos como mínimo año 2016.
- f)** Baño (W. C.).
- g)** Cinturones de seguridad.
- h)** Tacógrafo.
- i)** Monitores tv o video.
- j)** Música ambiental.
- k)** Depósito de basura para pasillo.
- l)** Cartel que identifique el vehículo para su rápida y clara ubicación en el lugar de estacionamiento.
- m)** Extintor

n) Unidades sanitizadas antes de cada viaje

El Instituto a través del área médica entregara al prestador de servicio con 8 días de anticipación el programa de servicios requeridos; en caso de un cambio de horario en el transporte se le comunicara al prestador de servicio con una anticipación de 24 horas anteriores a este servicio

2. REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS.

El licitante deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre, el número de viajes realizados de acuerdo a este Anexo, indicado de acuerdo a la tabla descrita abajo:

No. FACTURA	FECHA FACTURA	PERIODO COMPRENDIDO	UNIDAD MEDICA	CONTRATO	SERVICIO OTORGADO	PROVEEDOR	IMPORTE	ESTATUS/OBSERVACIONES	No. CONTRARECIBO
-------------	---------------	---------------------	---------------	----------	-------------------	-----------	---------	-----------------------	------------------

Debiéndola enviar a los siguientes correos electrónicos:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño	roberto.gonzalezc@imss.gob.mx
H.G.Z. /M.F. No.05	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada	Minetteh.garcia@imss.gob.mx
H.G.Z./M.F. No. 07	M.E. David Estrada García	david.estrada@imss.gob.mx
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- j. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Fotografías del exterior e interior de los vehículos que prestaran el servicio

- k. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

No aplica

l. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No aplica

m. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes: 1 %

Por prestar el servicio con unidades diferentes a la propuesta se aplicara una deductiva del 1% del costo del destino ofertado.

Si el servicio es prestado con choferes diferentes a los acreditados en el proceso de licitación se aplicara una deductiva del 1% del costo del destino ofertado.

b) En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

- En caso de que no se presente el edecán se aplicara una deductiva del 1% del costo del destino ofertado.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informe del registro semanal impreso y electrónico sobre el número de viajes realizados de acuerdo a este Anexo numeral 2, informe que se deberá enviar en el tiempo y correos descritos en el numeral 2; teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos mencionados, se aplicara el 1% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

n. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

o. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso

- **Garantía por anticipo:** No (x), Si ().
- **Garantía de cumplimiento:** No (), Si (x): % sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: 10%, Plazo de entrega :10 días después de la firma del contrato, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: NO. Periodo de garantía:

Durante la vigencia del contrato.

- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.**

Si (), No (x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.

- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (X) no () monto a solicitar : 10% del monto de la partida (s) que oferte. En caso de resultar asignado en más de una partida, se considerará el 50% del monto de la partida más alta. Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes. Vigencia: al día siguiente del fallo al 31 de agosto de 2025, Forma de acreditarla: Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Periodo de garantía: al día siguiente del fallo al 31 de Agosto de 2025

- Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.

- Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

No aplica

A. La existencia de consumibles y refacciones.

No aplica

B. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

No aplica

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

- no aplica

Caducidad de los bienes.

- no aplica

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

- no aplica

Periodo de garantía.

- no aplica

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

- 02 horas

Garantía de mano de obra y/o partes.

- No aplica

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

- No aplica

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

NO aplica

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- p. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 días

- Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- Método de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:
 - Número de proveedor
 - Número de Contrato
 - Número de Fianza y denominación social de la afianzadora
- Señalamiento, en caso de aplicar conforme al contrato, de que las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT) son positivas y vigentes a la fecha de la solicitud de pago.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) firmado por el auxiliar del administrador del contrato y administrador del contrato
- En caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que se haga constancia dicha situación
- Lista de Pacientes transportados
- Acta entrega recepción

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA:

- Administrador del contrato y auxiliar administrador del contrato

I. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

CONCEPTO	PODUCTO	FECHA INICIO DE	OBSERVACIONES
El Administrador del contrato y/o sus auxiliares podrán realizar supervisiones durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios contratados, así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 1 reuniones. Máximo 5 reuniones.

m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Si aplica

p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

Ciudad de México, a 25 de abril del 2025
Pullman de Chiapas S.A de C.V
R.F.C: PCI931006TA2
LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO

FECHA

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO _____ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE **LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS,** DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL ____ DE ____ DEL 2025

DESCRIPCIÓN	CAN T.	Precio Unitario	Importe
	SUBTOTAL		
	IMPUESTOS		\$ -
	TOTAL		\$ -

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato

Ciudad de México, a 25 de abril del 2025

Pullman de Chiapas S.A de C.V

R.F.C: PCI931006TA2

LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025

APARTADO I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE

Capacidad de los recursos económicos y equipamiento

• Equipamiento

No.	No. E c c o	P l a c a s	M a r c a	M o d e l o	T i p o	C a p a c i d a d	3 M R o Y i t o r r e e s p c o y o d D u u r o V c r o r B d L e U E	A s i e n t o s R e c l i n a b l e s	E q u i p o d e R e c a l i z a c i ó n	A i r e a c o n d i c i o n a d o	B o t i q u í a u x i l i p o s i m e r o s	W C	H e r r a m i e n t a s b á s i c a s	C a m a r o t e	2 e x t i n t o r e s	V i b e n c i a n y i n c l u y e n d o s l a c r i s t a l e s W e s C s	S a l i d a s d e e m e r g e n c i a	L e r e f a c c i ó n e n t o r o d a m i e r f e c t o y	C i n t u r ó n c a d a S e g u n t o e n
1	635	43RA3E	SCANIA	2016	INTEGRAL	45 pax	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	636	42RA3E	SCANIA	2016	INTEGRAL	45 pax	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	3105	19RB9T	SCANIA	2020	INTEGRAL	45 pax	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	8086	36RB7R	MERCEDES BENZ	2019	INTEGRAL	45 pax	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Ciudad de México, a 25 de abril del 2025

ATENTAMENTE



C. Laura Moreno Yáñez

Representante Legal

Pullman de Chiapas S.A de C.V

Ciudad de México, a 25 de abril del 2025
Pullman de Chiapas S.A de C.V
R.F.C: PC1931006TA2
LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025



Ciudad de México, a 25 de abril del 2025
Pullman de Chiapas S.A de C.V
R.F.C: PCI931006TA2
LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025



Ciudad de México, a 25 de abril del 2025
Pullman de Chiapas S.A de C.V
R.F.C: PCI931006TA2
LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025



Ciudad de México, a 25 de abril del 2025

PROTESTO LO NECESARIO

Laura Moreno Yáñez

**C. Laura Moreno Yáñez
Representante Legal
Pullman de Chiapas S.A de C.V**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

C. Laura Moreno Yáñez, me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025** en el que mi representada, la empresa **PULLMAN DE CHIAPAS S.A DE C.V**, que atendiendo a las condiciones del **“TRASLADO DE PACIENTES PARA EL OOAD MORELOS 2025”** declaro bajo protesta de decir verdad que el servicio de transporte cuenta con las siguientes características:

- Autobús tipo turismo primera clase de lujo, de 40 a 45 asientos individuales.
- Aire acondicionado y calefacción.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Chófer y edecán (uniforme completo, conocimientos básicos sobre relaciones humanas, facilidad de palabra y trato cordial así como conocimientos de primeros auxilios).
- Modelo de los vehículos como mínimo año 2016.
- Baño (W. C.).
- Cinturones de seguridad.
- Tacógrafo.
- Monitores tv o video.
- Música ambiental.
- Depósito de basura para pasillo.
- Cartel que identifique el vehículo para su rápida y clara ubicación en el lugar de estacionamiento.
- Extintor
- Unidades sanitizadas antes de cada viaje

Ciudad de México, a 25 de abril del 2025

ATENTAMENTE



C. Laura Moreno Yáñez
Representante Legal
Pullman de Chiapas S.A de C.V

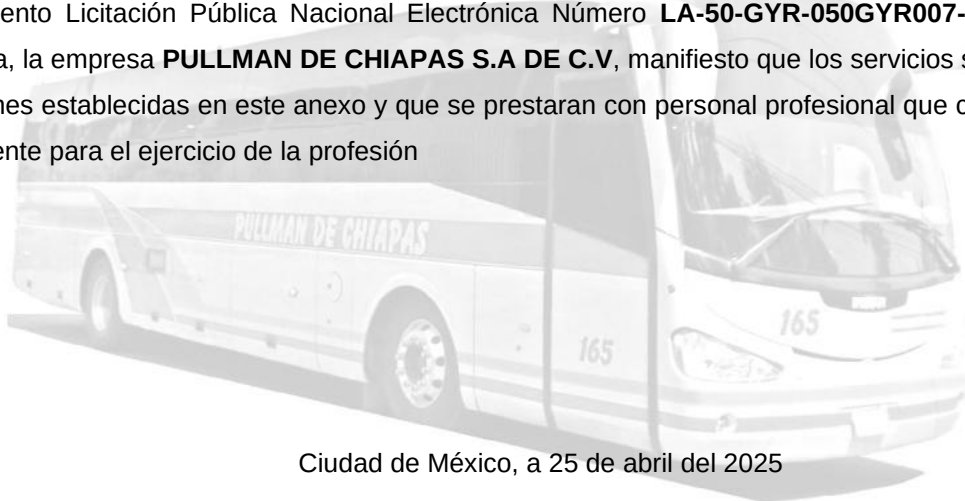
Ciudad de México, a 25 de abril del 2025
Pullman de Chiapas S.A de C.V
R.F.C: PCI931006TA2
LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025

Escrito de servicios se realizaran con apego a las condiciones establecidas en este anexo.

Ciudad de México, a 25 de abril del 2025

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento**

C.Laura Moreno Yáñez, en mi carácter de Representante Legal de la Moral Pullman de Chiapas S.A de C.V , Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025** en el que mi representada, la empresa **PULLMAN DE CHIAPAS S.A DE C.V**, manifiesto que los servicios se realizaran con apego a las condiciones establecidas en este anexo y que se prestaran con personal profesional que cuenta con la autorización correspondiente para el ejercicio de la profesión



Ciudad de México, a 25 de abril del 2025

ATENTAMENTE

**C. Laura Moreno Yáñez
Representante Legal
Pullman de Chiapas S.A de C.V**

Anexo 4.- Escrito de origen de los servicios.

Ciudad de México, a 25 de abril del 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos
Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025** en el que mi representada, la empresa **PULLMAN DE CHIAPAS S.A DE C.V**, participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto Lo Necesario

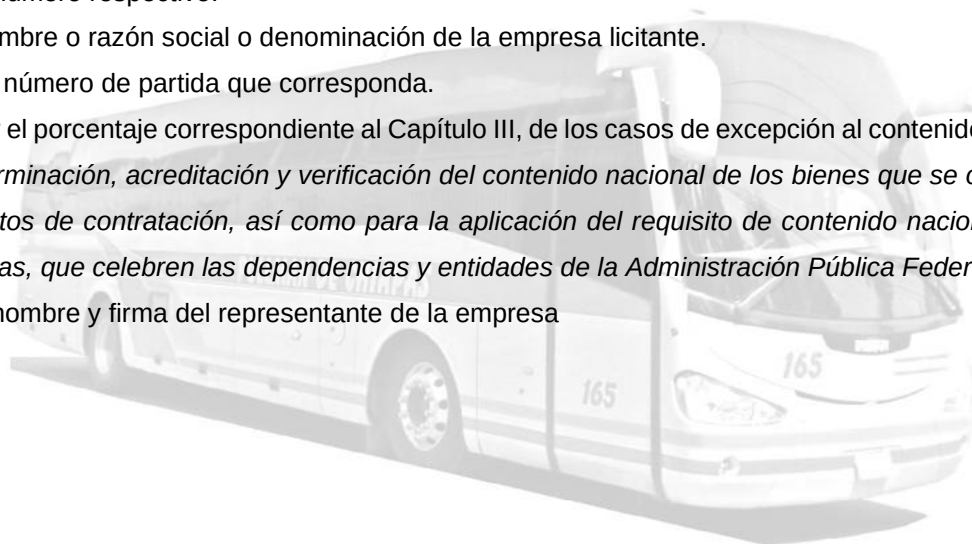


C. Laura Moreno Yáñez
Representante Legal
Pullman de Chiapas S.A de C.V

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

NUMERO DESCRIPCION

- 1 Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2 Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
- 3 Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
- 4 Indicar el número respectivo.
- 5 Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
- 6 Señalar el número de partida que corresponda.
- 7 Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las *"Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*.
- 8 Anotar el nombre y firma del representante de la empresa





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Cuernavaca, Morelos a 03 de marzo del 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE: Traslado de Pacientes

Área Requiriente: Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Área Técnica: Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

- a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

Al día siguiente del fallo al 31 de agosto del 2025, del ejercicio presupuestal 2025

- b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Plazo de entrega del bien arrendamiento o servicio						
PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ZONA	HORARIO DE SALIDA	CLAVE CUCOP	CANTIDAD O MEDIDA
Única	El Servicio De Traslado De Pacientes Zona Cuautla, Zona Zacatepec Y Zona Cuernavaca.	El servicio de traslado será de lunes a viernes, por el periodo de un día después del fallo al 31 de agosto de 2025, excluyendo días inhábiles, de manera continua e ininterrumpida, considerando cuatro viajes redondos, realizados exclusivamente vía autopista de cuota.	Hospital General Regional No. 1 de Cuernavaca, Morelos Av. Plan de Ayala esq. Av. Central, 120, Col. Flores Magón	5:00 A.M. Y 7:00 A.M. Estacionamiento trabajadores IMSS Dos autobuses mínimo	37200002	De acuerdo a la solicitud de Servicios por parte de las Unidades Médicas Hospitalarias
			Hospital General de Zona No. 5 de Zacatepec, Morelos Av. Lázaro Cárdenas s/n, Zacatepec, Morelos	6:00 A.M. Explanada del hospital Un autobús mínimo		
			Hospital General de Zona No. 7 de	5:30 A.M. Explanada del		



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

		Cuautla, Morelos Carr. México Oaxaca, esq. Tulipanes, Col. Centro, Cuautla, Morelos	hospital Un autobús mínimo		
--	--	--	----------------------------------	--	--

- c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

Puntos y porcentajes, la cual se evaluará de la siguiente manera:

APARTADO I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24.00 PUNTOS)

Como parte de su proposición el Licitante deberá demostrar la capacidad de los recursos humanos, competencia y/o conocimientos académicos de los operadores propuestos, así como el dominio de herramientas de los mismos.

Capacidad de los recursos humanos: 11 puntos.

Requisito	Puntos	Elementos para evaluar la capacidad del Licitante	Parámetro de evaluación	Puntos a otorgar
Capacidad de los recursos humanos	3.0 puntos	El Licitante deberá presentar una relación en la que señale que cuenta con 5 operadores que realizarán el servicio, acompañando sus respectivos <i>Curriculum Vitae</i> actualizados, con al menos 5 años de experiencia en la prestación del servicio, de acuerdo a lo siguiente: Para el caso de la relación: Nombre, edad, puesto, tipo y número de licencia para conducir vigente. Para el caso de los <i>Curriculum Vitae</i>: Nombre: Escolaridad: Empresa: Cargo: Actividades: Teléfono y nombre de contacto: Periodo: del (día, mes y año inicial) _____ al (día, mes y año final) El <i>Curriculum Vitae</i> deberá presentarse firmado por el personal propuesto; en caso de omisión de este requisito, el <i>Curriculum Vitae</i> no será considerado para la asignación de puntos. El Licitante deberá manifestar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata para proporcionar a los operadores, de acuerdo a los requerimientos del	Si acredita los 5 operadores para la partida Única	3.0 puntos



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

		Instituto.			
Competencia conocimientos académicos.	y/o	6.0 puntos	El Licitante deberá acreditar el nivel académico (Secundaria, Bachillerato, Carrera Técnica, Licenciatura), vinculado con la información de su Currículum Vitae de los operadores propuestos que realizarán el servicio, presentando copia del comprobante oficial que avale el nivel de estudios (certificados), debiendo ser mínimo de secundaria.	Acredite el nivel académico mediante el certificado correspondiente de los 5 operadores solicitados. Para la partida Única	6.0 puntos
			Nota: No se aceptan comprobantes de estudios, únicamente deberán presentar certificados. Lo anterior, por cuestiones de calidad en el servicio, ya que se requiere personal capacitado, apto y con conocimientos básicos no sólo para la conducción sino para brindar mejor un servicio, en virtud de las exigencias que requiere el servicio solicitado, ya que no se trata de un servicio de transporte de turistas, se debe recordar que se trata de transportación de pacientes y acompañantes		
Dominio herramientas.	de	2.0 Puntos	El Licitante deberá presentar copia simple de las constancias, diplomas o el documento que avalen la capacitación relacionada con el servicio para la operación de autobuses, de cada uno de los operadores que realizarán el servicio. Los documentos antes señalados podrán ser emitidos por instancias del sector público o privado con facultades para capacitar.	5 (1 por operador para la partida Única	2.0 puntos

Capacidad de recursos económicos y equipamiento: 13 puntos.

Equipamiento.	13.0 puntos	El Licitante deberá presentar una relación 4 autobuses para la Partida Única firmada por el representante legal, que contenga la descripción de los autobuses requeridos para la prestación del servicio, de acuerdo a las especificaciones indicadas en el Anexo Técnico, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente: - Marca - Modelo - Capacidad - 3 Monitores y DVD o BLUE RAY o reproductor de Disco Duro - Asientos reclinables - Equipo de localización para ver la ubicación de los autobuses a través de un Sistema de Posicionamiento Global (GPS) y un Sistema Satelital.	Acredita lo solicitado	13.0 puntos
			No acredita lo solicitado.	0 puntos



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

		- Aire acondicionado - Botiquín de primeros auxilios - WC - Herramientas básicas Seguridad - Camarote - 2 extintores - Ventanillas selladas, incluyendo las del WC baños y con cristales inastillables en buen estado - Salidas de emergencia - Llantas en rodamiento y de refacción en perfecto estado - Cinturón de seguridad en cada asiento Adicionalmente, deberá presentar Álbum fotográfico con fotografías legibles El Licitante deberá manifestar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata para proporcionar los autobuses, de acuerdo a los requerimientos del Instituto. Asimismo, deberá de presentar copia de la tarjeta de circulación a nombre del Licitante y fotografías legibles de las placas, de la totalidad de los autobuses, los cuales deberán coincidir.		
--	--	--	--	--

APARTADO II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: 18 puntos.

Se requiere medir la experiencia y especialidad que tiene el Licitante en la prestación de servicios de la misma naturaleza a los del procedimiento de contratación que nos ocupa, a través de contratos con el sector público o privado.

Requisito	Puntos	Elementos para evaluar la capacidad del Licitante	Parámetro de evaluación	Puntos a otorgar
Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios iguales o similares a los requeridos en la presente convocatoria.	10 puntos	Para acreditar experiencia en la prestación del servicio similar al objeto de la presente licitación, el Licitante deberá presentar copia legible 5 contratos con el sector público, completos y debidamente formalizados (concluidos) a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de los últimos 10 años. Se deberá anexar una relación en PDF de los contratos presentados, con los datos siguientes: -Número de contrato. -Contratante. -Objeto del contrato	Acredita lo solicitado	10 Puntos



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

		-Vigencia (inicio/fin). -Nombres de las personas autorizadas para dar referencias, domicilios y teléfonos para su comprobación. Se aceptan contratos, pudiendo ser éstos plurianuales, tomándose en cuenta la vigencia de los mismos La máxima puntuación se otorgará al Licitante que acredite 4 años de experiencia.		
Especialidad. Mayor número de contratos con los cuales el Licitante pueda acreditar que ha prestado servicios con las características similares o en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	8.0 puntos	Para acreditar especialidad en la prestación del servicio similar al objeto de la presente licitación, el Licitante deberá presentar copia legible de 5 contratos, completos y debidamente formalizados (concluidos) con el sector público, a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se deberá anexar una relación PDF de los contratos presentados, con los datos siguientes: -número de contrato. -contratante. -objeto del contrato -vigencia (inicio/fin). -nombres de las personas autorizadas para dar referencias, domicilios y teléfonos para su comprobación. Para el caso de que el Licitante exhiba más de 5 contratos para acreditar los rubros de experiencia, especialidad y cumplimiento de contrato, sólo se evaluará en cada rubro los 5 contratos.	Presenta 5 contratos y en cada uno de ellos acredita haber prestado el servicio similar al solicitado.	8.0 puntos

APARTADO III.- PROPUESTA DE TRABAJO: 6 puntos.

Como parte de su proposición el Licitante deberá incluir la metodología, plan de trabajo y esquema estructural que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas y alcances del servicio.

Metodología para la prestación del servicio: 3 puntos				
Requisito	Puntos	Elementos para evaluar la capacidad del Licitante	Parámetro de evaluación	Puntos a otorgar
Método de trabajo	3 puntos	El Licitante deberá presentar la metodología del servicio en el que señale las actividades que llevará a cabo para la prestación del servicio.	Presenta documento libre.	3 puntos
			Documento no presentado o incompleto.	0 puntos
Plan de trabajo - 3 puntos				
Plan de trabajo	3 puntos	El Licitante deberá presentar el Plan de Trabajo, el cual deberá contener como mínimo: 1. La descripción del servicio y acciones importantes, el responsable por parte del	Presenta plan de trabajo que incluye las descripciones, programas y planes establecidos como	3 puntos



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

		proveedor.	mínimo.	
			Documento no presentado o incompleto.	0 puntos

APARTADO IV.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 12 puntos.

Se requiere medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza a los del procedimiento de contratación que nos ocupa, que hubieren sido contratados por el sector público o privado.

Requisito	Puntos	Elementos para evaluar la capacidad del Licitante	Parámetro de evaluación	Puntos a otorgar
Cumplimiento de contratos.	12 puntos	Se otorgarán 12 puntos al Licitante que presente el mayor número de contratos (se considerarán como máximo sólo 5), relativos al servicio objeto de la presente licitación con una antigüedad no mayor a 10 años a la fecha de presentación de la propuesta, acompañados de la constancia de la afianzadora que acredite haber cancelado o liberado la fianza respectiva o la carta de aceptación del cliente (para el caso de los contratos con el sector privado) en el que se señale los datos del contacto, a efecto de verificar su contenido. Los contratos cumplidos deberán ser los correspondientes a los presentados para acreditar el rubro de experiencia y especialidad del Licitante. Para acreditar el subrubro se solicitan documentos de contratos concluidos y satisfactoriamente cumplidos.	Presenta documentos que acreditan el cumplimiento de hasta 5 contratos	12 puntos si acredita el cumplimiento de los 5 contratos.
				0 puntos si no acredita el cumplimiento de los 5 contratos.

El total de la evaluación dará como puntuación máxima de 60 puntos y 40 puntos corresponderán al área económica:

CAPACIDAD DEL LICITANTE: 24 PUNTOS

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: 18 PUNTOS

PROPUESTA DE TRABAJO: 6 PUNTOS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 12 PUNTOS

TOTAL: 60 PUNTOS

La sumatoria técnica en total será de 60 puntos y la económica de 40 puntos, teniendo tener un mínimo de 45 puntos para poder ser considera como solvente la propuesta.

- d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Licencia de funcionamiento otorgado por municipalidad correspondiente para el desarrollo de actividades económicas relacionadas a servicios objeto de la contratación
 - Constancia de verificación que emite la SCT referente a la verificación de las condiciones físico mecánicas y de seguridad de las unidades de auto transporte propuesta para el servicio vigente al momento de la licitación.
 - Constancia que emite la SCT referente a los límites de emisión de contaminantes que marca la NOM-047-ECOL-1999
 - Licencia tipo c vigentes, expedida por la autoridad competente en el Estado de Morelos o equivalente para la Ciudad de México, conteniendo la firma del representante legal anotando "Manifiesto que es copia fiel del original de la Licencia"
- a. Listado de vehículos propuestos, debiendo acreditar la propiedad de los mismos anexando factura y tarjeta de circulación en formato PDF.
- b. Póliza de seguros con cobertura amplia individual por vehículo, así como póliza de seguro con cobertura amplia individual de responsabilidad civil de viajero, que deberá estar vigente durante la prestación del servicio y el proceso de contratación; o escrito en hoja membretada de la empresa en la que señala que contratara seguros con cobertura amplia individual por vehículo, así como póliza de seguro con cobertura amplia individual de responsabilidad civil de viajero, quedando obligado a entregar al Instituto copia de dicha póliza a la firma del contrato, misma que estará vigente durante la prestación del servicio
- c. Deberán acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, presentando relación de contratos formalizados: señalando nombre o razón social del contratante, dirección, teléfonos, correo electrónico, persona de contacto, número de contrato, descripción de los trabajos, vigencia; las cuales serán verificadas por el Instituto; debiendo anexar las cartas de que acrediten que dichos servicios fueron recibidos a satisfacción de acuerdo a las condiciones del contrato; así mismo deberá anexar por lo menos un contrato celebrado con alguna institución durante los últimos dos años.
- d. Listado de los choferes propuestos debiendo anexa Licencias tipo C vigentes, para conductores de autobuses de pasajeros, propuestos para la prestación del servicio, expedida por la autoridad competente en el Estado de Morelos o equivalente para la Ciudad de México, señalando que cualquier cambio será notificado con 5 días hábiles de anticipación

El servicio del transporte deberá contar con las siguientes características:

- Autobús tipo turismo primera clase de lujo, de 40 a 45 asientos individuales.
- Aire acondicionado y calefacción.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Chófer y edecán (uniforme completo, conocimientos básicos sobre relaciones humanas, facilidad de palabra y trato cordial así como conocimientos de primeros auxilios).
- Modelo de los vehículos como mínimo año 2016.
- Baño (W. C.).
- Cinturones de seguridad.
- Tacógrafo.
- Monitores tv o video.
- Música ambiental.
- Depósito de basura para pasillo.
- Cartel que identifique el vehículo para su rápida y clara ubicación en el lugar de estacionamiento.
- Extintor
- Unidades sanitizadas antes de cada viaje

El Instituto a través del área médica entregara al prestador de servicio con 8 días de anticipación el programa de servicios requeridos; en caso de un cambio de horario en el transporte se le comunicara al prestador de servicio con una anticipación de 24 horas anteriores a este servicio



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

2. REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS.

El licitante deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre, el número de viajes realizados de acuerdo a este Anexo, indicado de acuerdo a la tabla descrita abajo:

No. FACTUR A	FECHA FACTUR A	PERIODO COMPRENDID O	UNIDA D MEDIC A	CONTRAT O	SERVICIO OTORGAD O	PROVEEDO R	IMPORT E	ESTATUS/ OBSERVACIONE S	No. CONTRARECIB O
--------------------	----------------------	----------------------------	--------------------------	--------------	--------------------------	---------------	-------------	-------------------------------	-------------------------

Debiéndola enviar a los siguientes correos electrónicos:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño	roberto.gonzalezc@imss.gob.mx
H.G.Z. /M.F. No.05	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada	Minetteh.garcia@imss.gob.mx
H.G.Z./M.F. No. 07	M.E. David Estrada García	david.estradag@imss.gob.mx
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- e. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Fotografías del exterior e interior de los vehículos que presten el servicio

- f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.
No aplica

- g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.

No aplica

- h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio de la entrega de los bienes: 1 %

Por prestar el servicio con unidades diferentes a la propuesta se aplicará una deductiva del 1% del costo del destino ofertado.

Si el servicio es prestado con choferes diferentes a los acreditados en el proceso de licitación se aplicará una deductiva del 1% del costo del destino ofertado.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

b) En el caso de las deductivas, deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

- En caso de que no se presente el edecán se aplicara una deductiva del 1% del costo del destino ofertado.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informe del registro semanal impreso y electrónico sobre el número de viajes realizados de acuerdo a este Anexo numeral 2, informe que se deberá enviar en el tiempo y correos descritos en el numeral 2; teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos mencionados, se aplicara el 1% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.
No aplica

j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso

- **Garantía por anticipo:** No (x), Si () .
- **Garantía de cumplimiento:** No () , Si (x) : % sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: 10%, Plazo de entrega :15 días después de la firma del contrato, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: NO. Periodo de garantía: **Durante la vigencia del contrato**.
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento.** Si () , No (x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- **Seguro de Responsabilidad Civil:** para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (X) no () monto a solicitar : 10% del monto de la partida (s) que oferte. En caso de resultar asignado en más de una partida, se considerará el 50% del monto de la partida más alta. Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes. Vigencia: al día siguiente del fallo al 31 de agosto de 2025, Forma de acreditarla: Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Periodo de garantía: al día siguiente del fallo al 31 de Agosto de 2024.

- Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.
- Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

No aplica

- La existencia de consumibles y refacciones.

No aplica

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

No aplica

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

•no aplica

Caducidad de los bienes.



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- no aplica
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- no aplica
- Periodo de garantía.
- no aplica
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 02 horas
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- No aplica
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- No aplica

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

NO aplica

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

- k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

- Plazo para el pago: 20 días
- Tipo de moneda: Pesos mexicanos
- Método de pago: pago electrónico
- Documentos anexos a la factura:
 - Número de proveedor
 - Número de Contrato
 - Número de Fianza y denominación social de la afianzadora
 - Señalamiento, en caso de aplicar conforme al contrato, de que las opiniones de cumplimiento de las obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT) son positivas y vigentes a la fecha de la solicitud de pago.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) firmado por el auxiliar del administrador del contrato y administrador del contrato
- En caso de no contar con trabajadores deberá adjuntar la respuesta emitida por la dependencia correspondiente y el escrito libre del proveedor en el que se haga constancia dicha situación
- Lista de Pacientes transportados
- Acta entrega recepción

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA:

- Administrador del contrato y auxiliar administrador del contrato



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos

Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- I. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

CONCEPTO	PODUCTO	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES
El Administrador del contrato y/o sus auxiliares podrán realizar supervisiones durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios contratados, así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 1 reuniones. Máximo 5 reuniones.

- m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

- n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

- o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Si aplica

- p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

M.E. RAUL AGUILAR LARA
Coordinador de Prevención Y Atención a la Salud

Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López

Revisó.- Marco Antonio Bermudez Espinosa



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO

FECHA

PROVEEDOR

UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO _____ Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE LA **PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICIOS**, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL ____ DE _____ DEL 2025

DESCRIPCIÓN	CANT.	Precio Unitario	Importe
	SUBTOTAL		
	IMPUESTOS	\$	-
	TOTAL	\$	-

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato

PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

DOMICILIO: AV. PLAN DE AYALA No. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGON, C.P. 62450 CUERNAVACA,
MORELOS



Licitación Pública Nacional Electrónica
Número **LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025**

“TRASLADO DE PACIENTES PARA EL OOAD MORELOS 2025”

Pullman de Chiapas S.A de C.V

RFC: PCI931006TA2

Domicilio Fiscal: Jalapa No. 49, Colonia. San Jerónimo Aculco

Código Postal: 10400 Alcaldía: Magdalena Contreras, CDMX.

Teléfono: 55 5681 4140

Fecha: Ciudad de México, a 25 de abril del 2025

Anexo 8.- Propuesta Económica.**FECHA:** Ciudad de México, a 25 de abril del 2025**RAZON SOCIAL:** Pullman de Chiapas S.A de C.V**DOMICILIO FISCAL:** Calle y Numero: Jalapa N° 49, Colonia: San Jerónimo Aculco Alcaldía Magdalena Contreras Código Postal: 10400, CDMX. **TEL.:** (55) 5681 4140**RFC:** PCI931006TA2.**CORREO ELECTRÓNICO:** l.moreno@pullmandechiapas.com; e.ramirez@pullmandechiapas.com; l.iga@pullmandechiapas.com**NO. PROVEEDOR****ESTRATIFICACIÓN:** MICRO ()

PEQUEÑA (x)

MEDIANA ()

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025
"TRASLADO DE PACIENTES PARA EL OOAD MORELOS 2025"

Partida	CuCOP	Descripción de la partida o grupo	Cantidad max	Cantidad min
UNICA	37200002	Traslado de Pacientes	720	288

NO.PARTIDA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO
UNICA	Servicio de Traslado de pacientes Zona Cuernavaca al Centro Médico Nacional Siglo XXI	\$7,400.00
	Servicio de Traslado de pacientes Zona Cuautla al Centro Médico Nacional Siglo XXI	\$7,400.00
	Servicio de Traslado de pacientes Zona Zacatepec al Centro Médico Nacional Siglo XXI	\$7,400.00

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: VEINTI DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N**NOTAS:** EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

Presentación Un = Unidad de Medida Cant = Cantidad Tipo = Tipo de Presentación

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

NOMBRE: Laura Moreno Yáñez**CARGO:** Representante Legal**FIRMA:****Fecha:** Ciudad de México, a 25 de abril del 2025

Vigencia de la cotización al 31 de diciembre del 2025

ATENTAMENTE



Laura Moreno Yáñez

Representante Legal

Pullman de Chiapas S.A de C.V



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____. (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios



funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°189001.250100/431/2025
Cuernavaca Mor., 03 de marzo de 2025

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Traslado De Pacientes**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
- Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
- Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
- En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
- Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.

Atentamente

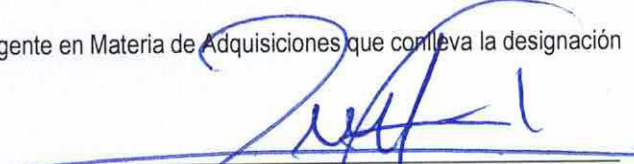

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

marco.liña@imss.gob.mx

Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en Materia de Adquisiciones que conlleva la designación


Nombre completo: C.P. Milton Arnulfo Cañedo López

Cargo: Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas

Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.

Registro Federal de Contribu

Clave Única de Registro de Población

Correo electrónico institucional: milton.canedo@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1111

SE ELIMINA RFC Y CURP POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18.9001.250100/432/2025
Cuernavaca, Morelos a 03 de marzo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Traslado De Pacientes**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

marco.lina@imss.gob.mx

Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: **C.P. Oscar Cabañas Lopez**

Cargo: **Subdirector Administrativo del HGR c/MF No.1**

Área de adscripción en el IMSS: **HGR c/MF No.1**

Domicilio institucional: **Avenida Plan De Ayala 201 Cuernavaca,**

Col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62451, Cuernavaca, Morelos.

Registro Federal de Contrib

Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: oscar.cabanass@imss.gob.mx

Teléfono institucional: 7773155000

SE ELIMINA RFC Y CURP POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20 marzo 2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 18.9001.250100/433/2025
Cuernavaca, Morelos a 03 de marzo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Traslado de Pacientes

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

marco.lina@imss.gob.mx

Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: **C.P. Gustavo Castrejón Martínez**

Cargo: **Subdirector Administrativo del HGZ c/MF No.5**

Área de adscripción en el IMSS: **HGR c/MF No.5**

Domicilio institucional: **Lázaro Cárdenas S/N Col. Centro**

C.P. 62780, Zacatepec, Morelos

Registro Federal de Contribu

Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: gustavo.castrejon@imss.gob.mx

Teléfono institucional: Tel: Tel:7343431030 EXT 5121

SE ELIMINA RFC Y CURP POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Of N° 18.9001.250100/434/2025
Cuernavaca, Morelos a 03 de marzo de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: Traslado de Pacientes

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

- A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
 - a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
 - b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
 - c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
 - d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
 - e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
- B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
 - a. Tablero de control de devengos.
 - b. Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

marco.lina@imss.gob.mx

Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: **Milton Ramsés Ordoñez Arellano**

Cargo: **Subdirector Administrativo del HGZ/MF No.7**

Área de adscripción en el IMSS: **HGZ/MF No.7**

Domicilio institucional: **Camacho y molina s/n esquina tulipanes Col. Centro c.p. 62740, Cuautla Mor.**

Registro Federal de Cont

Clave Única de Registro de Población:

Correo electrónico institucional: milton.ordonez@imss.gob.mx

Teléfono institucional: **7353521416 EXT 7230**

SE ELIMINA RFC Y CURP POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA
DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20 marzo 2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N°18.9001.250100/ 435/2025
Cuernavaca, Morelos a 03 de marzo de 2025

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **Traslado De Pacientes**

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

- A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
- B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (**Cuando aplique**).
- C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
- D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
- E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
- F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
- G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
- H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
marco.lina@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Nombre completo: **C.P. Milton Arnulfo Cañedo López**
Cargo: **Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo**
Área de adscripción en el IMSS: **Jefatura de Prestaciones Médicas**
Domicilio institucional: **Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.**
Registro Federal de Contribu:
Clave Única de Registro de Población:
Correo electrónico institucional: milton.canedo@imss.gob.mx
Teléfono institucional: **777 329 51 00 ext 1111**



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

PCI931006TA2

Nombre, Denominación o Razón social

PULLMAN DE CHIAPAS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 26 de mayo de 2025 a las 9:04 horas

Notas

1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento

SE ELIMINA FOLIO, CADENA Y SELLO ORIGINAL, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena Original

Sello Digital

**GOBIERNO DE
MÉXICO****HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINA CADENA Y SELLO ORIGINAL, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena Original

Sello Digital



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



SE ELIMINA FOLIO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



FECHA: 12 de mayo de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:

Clave de R.F.C.:

PCI931006TA2

Nombre, Denominación o Razón Social:

PULLMAN DE CHIAPAS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 12 de mayo de 2025, a las 14:05 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 12 de mayo de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

SE ELIMINA FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, CODIGO QR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC

RFC: PCI931006TA2

Consultar Carta Opinión 32D

Descargar

Mostrar 10 registros Buscar:

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZON SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORIA	JUICIO
Positiva	PCI931006TA2	PULLMAN DE CHIAPAS SA DE CV		2025-05-12 15:20:31.726		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Primero Anterior 1 Siguiente Último

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	MOTIVO	COMENTARIO
Positiva	Se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a la fecha de la consulta.	
Negativa	Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por Código Fiscal de la Federación.	Acudir a la Subdelegación a realizar la aclaración procedente.
Sin Opinión	No se encuentra registrado como patrón. Sus registros patronales se encuentran dados de baja. No cuenta con trabajadores vigentes.	
Trabajador(es) registrado(s) ante el IMSS	Acorde al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, queda bajo la responsabilidad del contratante evaluar si los trabajadores activos registrados ante el IMSS son suficientes para cubrir los requerimientos de los trabajos que se contratan. En caso de subcontratación, se deberá presentar la Opinión de Cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de todas las empresas subcontratistas que realizarán los trabajos objeto del Contrato.	
El Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio de la presente opinión, podrá indicar si se encuentra ejerciendo facultades de comprobación al patrón y si éste cuenta o no con medios de defensa interpuestos.		

SE ELIMINA NUMERO DE TRABABJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 06 de Mayo de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: PCI931006TA2
Nombre o Razón Social: PULLMAN DE CHIAPAS SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **06 de Mayo de 2025 y 14:33:59** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [REDACTED] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **1er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

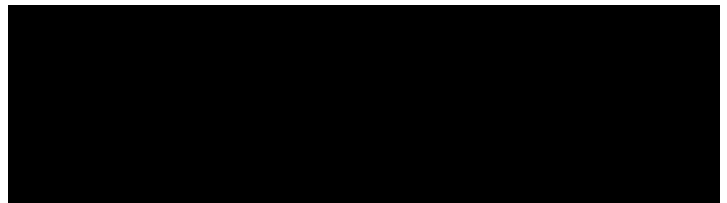
Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 06 de Mayo de 2025 : 14:33:59

Sello digital Infonavit:



SE ELIMINA FOLIO, NUMERO DE TRABAJADORES, CODIGO QR, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Datos de identificación del documento

Número de oficio:

[REDACTED]

Fecha de oficio: **06/05/2025**

Fecha fin de vigencia: **05/06/2025**

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2501**

Datos de identificación del aportante

RFC: **PCI931006TA2**

Nombre o Razón Social: **PULLMAN DE CHIAPAS SA DE CV**

Total NRP: **5**

Total trabajadores:

[REDACTED]

Salir

portalmx.infonavit.org.mx

SE ELIMINA NUMERO DE OFICIO, NUMERO DE TRABAJADORES POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Cuernavaca Mor., 16 de mayo de 2025



Of N° 189001.250100/910/2025

Lic. Jorge Luis Luna Ham
Coordinador de Abasto y Equipamiento
Presente

En seguimiento a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR007-N-168-2025 "Traslado de Pacientes para el OOAD estatal Morelos ejercicio 2025"**, del cual resultado asignado la persona moral Pullman de Chiapas S.A. de C.V., moral que hoy en día no ha remitido a la Coordinación a su digno cargo la consultas del SAT, IMSS e INFONAVIT, con la finalidad de concluir la formalización del contrato del servicio antes mencionado.

Le comento que el día 15 de mayo de 2025 se recibió documento sin número en el cual la Directora General de la empresa Pullman de Chiapas S.A. de C.V. solicita un prorroga de 8 días hábiles a partir de la recepción de este documento para la entrega de la documentación requerida.

Por lo que solicito como administrador del contrato que se otorgue dicha prorroga esto con la finalidad de no verse afectado el servicio de traslado de pacientes ya que hoy en día se cuenta con centro nominal de derecho habiente que acudirá a consulta médica al centro médico nacional siglo XXI.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

C.P. Milton A. Cañedo López
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



SE ELIMINA MATRICULA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos, CP. 62000. Tel: (777) 3295113 www.imss.gob.mx

Fwd: Asignación de Turno Fila Virtual, registrado en la fecha 15/05/2025 17:34:35**ELISA RAMIREZ MEMIJE** <e.ramirez@pullmandechiapas.com>

15 de mayo de 2025, 17:36

Para: Yvonne RC <y.ruiz@pullmandechiapas.com>

----- Forwarded message -----

De: <filavirtual@sat.gob.mx>

Date: jue, 15 may 2025 a las 17:35

Subject: Asignación de Turno Fila Virtual, registrado en la fecha 15/05/2025 17:34:35

To: <e.ramirez@pullmandechiapas.com>

Apreciable Contribuyente:

El turno en la Fila Virtual para el servicio **e.firma Renovación y Revocación de Personas Morales** en el Módulo **MST Del Valle**, ubicado en **Félix Cuevas núm. 301, entre San Francisco y Patricio Sanz, Col. Del Valle, 03100, Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México.**, se ha generado con éxito.

Revisa tu correo electrónico, ya que por este medio enviaremos la confirmación de tu cita cuando haya disponibilidad.

¡No necesitas acudir a nuestras oficinas!

CitaSAT a tu alcance

Atentamente:**Servicio de Administración Tributaria.**

"Favor de no responder a este mensaje, es un envío automático".

Ciudad de México, CDMX, a 15 de Mayo de 2025

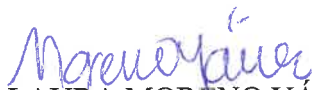
**C.P. MILTON ARNULFO CAÑEDO LÓPEZ
COORDINADOR AUXILIAR
OPERATIVO-ADMINISTRATIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN MORELOS
P R E S E N T E.**

Por este conducto y de la manera más atenta, solicito a usted nos sea concedida una prórroga de 8 (ocho) días hábiles para la entrega de la documentación requerida para la firma del contrato que nos fue adjudicado para el Servicio de "Traslado de Pacientes para la Zona Cuautla, Zona Zacatepec y Zona Cuernavaca para el ejercicio 2025" derivado de la Licitación Pública Nacional 050-GYR007-N-168-25

Lo anterior en virtud de que estamos en trámite de renovación de la firma electrónica.

Agradecida por su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e



**LAURA MORENO YÁÑEZ
DIRECTORA GENERAL
PULLMAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.**



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
AGENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CDMX, A 3 DE MAYO DE 2025

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$338,359.05	\$338,359.05	PESOS	99	
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$338,359.05 (**TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.***)

INSTITUCIÓN DE FIANZAS O AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: SOFIMEX INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., EN LO SUCESIVO LA AFIANZADORA.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO 102-E-366-DGSV-I-C-A-3490 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1990. DICHA AUTORIZACIÓN FUE MODIFICADA POR ÚLTIMA VEZ POR LA CITADA DEPENDENCIA MEDIANTE OFICIO 366-III-0714/14 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1941, COLONIA LOS ALPES, DEMARCACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01010, CIUDAD DE MÉXICO.

BENEFICIARIO:

NOMBRE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUÁREZ NO. 18, COL. CENTRO, CUERNAVACA MORELOS, C.P. 62000.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" e.ramirez@pullmandechiapas.com Y A "LA BENEFICIARIA" miguel.jahen@imss.gob.mx y lita.carrera@imss.gob.mx

FIADO (S):

NOMBRE (S) O RAZÓN (ES) SOCIAL (ES): PULLMAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.

RFC: PCI931006TA2

DOMICILIO: CALLE JALAPA NO. 49 COL. SAN JERÓNIMO ACULCO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 10400.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO DE PÓLIZA:

MONTO AFIANZADO: \$338,359.05 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: MONEDA NACIONAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: A PARTIR DEL 03 DE MAYO DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO: 050GYR007N16825-001-00

REGISTRO SAI: S5M0113

OBJETO: SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES PARA LAS 3 ZONAS DEL OOAD ESTATAL MORELOS 2025.

MONTO DEL CONTRATO: \$3,383,590.52 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 52/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: MONEDA NACIONAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 DE MAYO DE 2025.

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE SIN PRORRATA

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL,
LINEA DE VALIDACIÓN CLAVE DE AGENTE,
FIANZA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL,
CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA
JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FIRMA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO IMSS DEPTO. DE ADQUISICIONES 06 JUN. 2025
GERENTE DE OFICINA	SELLO DIGITAL

1

LINEA DE VALIDACIÓN

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CDMX, A 3 DE MAYO DE 2025				FIANZA
				MOVIMIENTO
				EMISION
				DOCUMENTO
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$338,359.05	\$338,359.05	PESOS	99	
RAMO		SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS		PROVEEDURIA		
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$338,359.05 (**TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.***)				

CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.sofimex.mx.
REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA: RUTH CORONEL SICILIA

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$338,359.05 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 10% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA LA FECHA DE SU TERMINACIÓN Y DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, DE FORMA TAL QUE SU

FIRMA	
GERENTE DE OFICINA	
SELLO DIGITAL	

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL, LINEA DE VALIDACION CLAVE DE AGENTE, FIANZA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

LINEA DE VALIDACIÓN	

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				FIANZA
CDMX, A 3 DE MAYO DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$338,359.05	\$338,359.05	PESOS	99	
RAMO		SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS		PROVEEDURIA		
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$338,359.05 (**TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.***)				

VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRORROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDA ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.
LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)
LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA

FIRMA	
	
GERENTE DE OFICINA	
SELLO DIGITAL	
	

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL, LINEA DE VALIADCIÓN CLAVE DE AGENTE, FIANZA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

1

LINEA DE VALIDACIÓN

3

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
AGENTE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
CDMX, A 3 DE MAYO DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	
\$338,359.05	\$338,359.05	PESOS	99	
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$338,359.05 (**TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.**))

CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DECIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 166 Y 178 DE LA PROPIA LEY.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

*** FIN DE TEXTO ***

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA, SELLO DIGITAL, LINEA DE VALIDACION CLAVE DE AGENTE, FIANZA, POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FIRMA	
GERENTE DE OFICINA	
SELLO DIGITAL	

1

LINEA DE VALIDACIÓN

4

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

**NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA
AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL
DE SEGUROS Y FIANZAS.**

SE ELIMINA FIANZA, LINEA DE VALIDACION POR SER UN DATO
CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSION VULNERA SU ESFERA JURIDICA
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

FIANZA:

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 18 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8., de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Fecha de Reclamación;
- Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- Fecha de Expedición de la Fianza;
- Monto de la Fianza;
- Nombre o denominación del Fiado;
- Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- Descripción de la obligación garantizada;
- Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

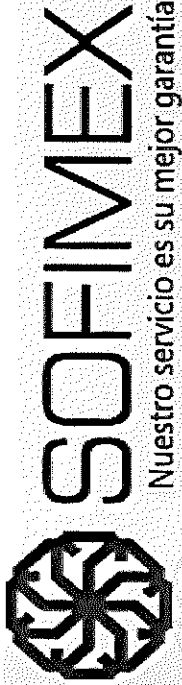
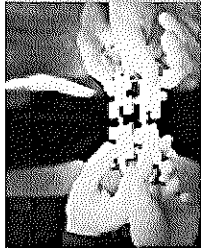
18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.



Validación de la Fianza 3032201

MONTO: 338,359.05
MONEDA: PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO: EMISION
FIADO: PULLMAN DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.
BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OBJETO: CONTRATO S5M0113. SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES PARA LAS 3 ZON
GARANTIZADO: DEL OOAD ESTATAL MORELOS 2025.
FECHA DE EXPEDICION: 03/05/2025

[VISUALIZAR XML](#)

[VISUALIZAR PDF](#)

Anote este número de validación

[VALIDAR OTRA Fie](#)

[TERMINAR](#)

SE ELIMINA NUMERO DE VALIDACION POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 117 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

Ó

INCISO
0002

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

PULLMAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.

Domicilio: JALAPA Número: 49

C.P.: 10400 Alcaldía: LA MAGDALENA CONTRERAS CIUDAD DE MEXICO

R.F.C.: PCI931006TA2

Colonia: SAN JERONIMO ACULCO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

98889 AUTOBUS TURISMO FORANEO. STD.

Tipo: [REDACTED]

Modelo: [REDACTED]

Color: [REDACTED]

Pasaje: [REDACTED]

Motor: [REDACTED]

Placas: [REDACTED]

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del 11/JUN/2025

Hasta las 12:00 P.M. del 11/JUN/2026

Fecha Vencimiento del pago

18/JUN/2025

Plazo de Pago: 7 días

Uso: BUS TURISMO FORANEO

Servicio: PUBLICO

Movimiento: **A-ADICIONAL**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

PRIMAS

Daños Materiales	\$ 3,993,410	5 %	72,695.38
Robo Total	\$ 3,993,410	10 %	14,241.92
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros*	\$ 4,000,000 Por Evento		7,479.61
RC Complementaria Personas	\$ 3,000,000 Por Evento		741.72
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,869.90
Gastos Médicos Conductor y Familiares	\$ 100,000 Por Evento		248.12
Gastos Legales	Amparado		306.85
Responsabilidad Civil Pasajero*	5000 uma por pasajero		3,401.75
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		613.70
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	\$ 50,000		68.77

Las coberturas de *RESPONSABILIDAD CIVIL y *RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJERO tienen carácter de SEGURO OBLIGATORIO, por lo que no podrán cesar en sus efectos, rescindirse ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia y el pago deberá efectuarse de contado.

SE ELIMINA POLIZA, SERIE, MODELO, MOTOR, PLACAS DE PARQUE VEHICULAR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 55 55 3300 4534 ; Interior de la República : 800 253 6559

Textos: 100 Beneficiario Preferente. 256 Gastos medicos del tripulante

MONEDA

PESOS

Forma de Pago: TRIMESTRAL

Pago Inicial : \$ 2,494.64

Pagos Subsecuentes: \$ 27,615.22

Exclusivo para reporte de Sinistros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 20113000

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/02 1220-P) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001446-05

Prima Neta	73,049.22
Tasa Financiamiento	
Gastos por Expedición	520.00
Subtotal	73,569.22
I.V.A. 16 %	11,771.08
IMPORTE TOTAL.	85,340.30

ALVARO OBREGON
A 09 DE JUNIO DE 2025

Funcionario Autorizado

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA ENDOSO INCISO
0003

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

PULLMAN DE CHIAPAS S.A. DE C.V.

Domicilio: JALAPA Número: 49

C.P.: 10400 Alcaldía: LA MAGDALENA CONTRERAS CIUDAD DE MEXICO

R.F.C.: PCI931006TA2

Colonia: SAN JERONIMO ACULCO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

98889 AUTOBUS TURISMO FORANEO. STD.

Tipo: Autobus Turismo

Modelo

Color:

Pasaje

Serie:

Motor:

Placas

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del 11/JUN/2025

Hasta las 12:00 P.M. del 11/JUN/2026

Fecha Vencimiento del pago

18/JUN/2025

Plazo de Pago: 7 días

Uso: BUS TURISMO FORANEO

Servicio: PUBLICO

Movimiento: A-ADICIONAL

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

PRIMAS

Daños Materiales	\$ 3,950,991	5 %	71,923.19
Robo Total	\$ 3,950,991	10 %	14,090.64
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros*	\$ 4,000,000 Por Evento		7,479.61
RC Complementaria Personas	\$ 3,000,000 Por Evento		741.72
Responsabilidad Cruzada	Amparado		1,869.90
Gastos Médicos Conductor y Familiares	\$ 100,000 Por Evento		248.12
Gastos Legales	Amparado		306.85
Responsabilidad Civil Pasajero*	5000 uma por pasajero		3,477.35
Asistencia Vial Quálitas	Amparado		613.70
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	\$ 50,000		68.77

Las coberturas de *RESPONSABILIDAD CIVIL y *RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJERO tienen carácter de SEGURO OBLIGATORIO, por lo que no podrán cesar en sus efectos, rescindirse ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia y el pago deberá efectuarse de contado.

SE ELIMINA POLIZA, SERIE, MODELO, MOTOR, PLACAS DE PARQUE VEHICULAR POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Servicios de Asistencia Vial: D.F. y Area Metropolitana : 55 55 3300 4534 ; Interior de la República : 800 253 0553

Textos: 100 Beneficiario Preferente. 256 Gastos medicos del tripulante

MONEDA

PESOS

Forma de Pago: PAGO INICIAL : \$ 2,478.90
TRIMESTRAL Pagos Subsecuentes: \$ 27,385.47Prima Neta 72,441.47
Tasa Financiamiento
Gastos por Expedición 520.00**Exclusivo para reporte de Sinistros** 800-288-6700
800-800-2880Subtotal 72,961.47
I.V.A. 16 % 11,673.84**Bilingual attention** English 800-062-0840
バイリンガルサービス 日本語 800-062-0841**IMPORTE TOTAL. 84,635.31**

Tarifa Aplicada: 20113000

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/02 1220-P) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mxCIUDAD DE MEXICO A
09 DE JUNIO DE 2025

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001446-05

Funcionario Autorizado